



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 305 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 18 JUL. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 155- 2019-GRJ/ORAF/ORH/BS., de fecha 15 de julio de 2019, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Dora Yolanda Fabián de Perea, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

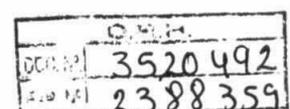
Que, en el Artículo 7º de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: "A la protección de su salud".

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad a la segunda disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recursos Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 55-2013-GRJ/PR. Dispone que las cuestiones no previstas y/o infracciones a las normas laborales, orales o éticas que imperen en el Centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contemplados expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que hagan sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

Que, con la documentación sustentatoria que adjunta la administrada a su petitorio, está demostrando que se encontraba incapacitada temporalmente para laborar y que tuvo la atención médica con el Dr. Carlos Martorell C. del Servicio de Cardiología EsSALUD de la ciudad de Lima, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutorio;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;





En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 24 de abril del 2019 y demás normas conexas.

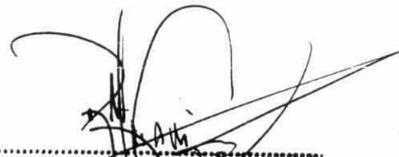
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER:** licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a doña **DORA YOLANDA FABIAN DE PEREA**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el día 29 de mayo del 2019, de conformidad a la segunda disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recursos Humano del Gobierno Regional Junín, aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

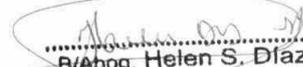


  
.....  
**Eddy Ramiro Misari Conde**  
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

JEBG/SDORH  
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Por que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 JUL 2019

  
.....  
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL